



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001466  
FOLIO TRÁMITE: 110,137  
NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL  
UBICACIÓN: COLON  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: RAMON COSONA  
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 2.70 mts.  
DIAS AMPARADOS: 44  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2012  
FECHA EXPEDICION: 27 febrero-2013  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2012  
IMPORTE: 9504.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	01:00:50 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
MARTES	SI	DE:	07:00:50 p	A:	01:00:50 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Miguel Ángel Hernández Meza*  
ACEPTO

HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infameción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o proximidad del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las viviendas y en los prados de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como cercadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes señalados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAUZ*